



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 121 -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

02 FEB. 2024

Sullana, .....

Visto, MEMORANDO N°063-2024-DSRS-LCC-430020149 de fecha 16 de enero del 2024 presentado por el Director de Intervenciones Sanitarias de la Sub Región de Salud "L.C.C." - Sullana, en la que solicita se proyecte el Acto Administrativo de rotación del servidor JOSÉ ALVIRENE SANDOVAL CASAS del Centro de Salud Talara II al Laboratorio Referencial de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" y;

### CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Director de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita se proyecte el Acto Administrativo de rotación del servidor nombrado JOSÉ ALVIRENE SANDOVAL CASAS con el cargo Biólogo Nivel 24 del Centro de Salud Talara II al Laboratorio Referencial de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que, con MEMORÁNDUM N° 009-2024/GOB-REG-PIURA DSRS-SRL L.C.C-4300201415, de fecha 10 de enero del 2024. El Director del Laboratorio Referencial de la Sub Región de Salud "LCC" emite su Opinión Favorable para la rotación del servidor en mención;

Que, con solicitud s/n de fecha 15 de diciembre, el servidor JOSÉ ALVIRENE SANDOVAL CASAS, solicita su rotación por motivos netamente familiares;

Que, de conformidad con el artículo 78°, del Decreto Supremo N°005-90-PC Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, establece en sus numerales 3.2, la regla de desarrollo para la rotación, regulando las condiciones operativas para las acciones a que se refieren;

Que, la Ley N°30057 de la Ley del servidor Civil en su Artículo 81º precisa lo siguiente: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO";

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación del servidor JOSÉ ALVIRENE SANDOVAL CASAS con el cargo Biólogo Nivel 24 del Centro de Salud Talara II al Laboratorio Referencial de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 12/ -2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

02 FEB. 2024

Sullana, .....

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ROTAR al servidor nombrado **JOSÉ ALVIRENE SANDOVAL CASAS** con el cargo Biólogo Nivel 24 del Centro de Salud Talara II al Laboratorio Referencial de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Jefatura correspondiente le asignará las funciones al indicado servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Talara II, Laboratorio Referencial, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 40135 - OA 1772

ZRMM/JAPP/Lnov.